



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Vencido como se encuentra el término concedido al Sr JOSE FABER DAVILA CORREA, para contestar la demanda VERBAL SOBRE SIMULACION DE MENOR CUANTIA, promovida por la Sra. ANA SOFIA OROZCO PEREZ, momento en el cual formuló EXCEPCIONES DE MERITO denominadas: **PRESCRIPCION DE LA ACCION; COSA JUZGADA; FALTA DE LEGITIMACION POR ACTIVA; Y LA EXCEPCION GENERICA;** se ordena correr en traslado de las mismas a la parte actora por el término de cinco (5) días, para los fines que estime conveniente, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

De otro lado, no se tendrá en cuenta la contestación de la reforma de la demanda allegada por la apoderada judicial de las Sras. FLOR MARINA GOMEZ VDA. DE MARIN, LILIANA PATRICIA PEREZ GOMEZ, y el Sr. BRAHIAN ALEJANDRO BURITICA GOMEZ, ya que fue extemporánea.

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la Doctora NANCY RESTREPO GARRIDO, abogada titulada y en ejercicio, para actuar en esta instancia judicial en representación del Sr. JOSE FABER DAVILA CORREA, conforme al mandato poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez